

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,	
	úme	ro.
_ 1 ⊿	umc	LV.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley N° 268 (texto consolidado 2020 por Ley 6347), la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Ley Nº 268 (según texto consolidado 2020 – Ley 6347) se establecieron normativas sobre la campaña electoral de los partidos políticos, alianzas y

confederaciones y, según el artículo 18 de la misma, deben presentar ante éste organismo, en los plazos fijados, un informe, indicando los ingresos y egresos efectuados con motivo de la campaña electoral, con detalle del concepto, origen, monto y destino; así como el presupuesto de los ingresos y egresos que se prevén efectuar hasta la finalización de la campaña y una vez celebrada la elección un informe final de cuentas.

Que, según el Art. 19 de la ley citada en el párrafo anterior, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires debe cumplir, dentro del plazo fijado y una vez finalizada la campaña, la elaboración del informe respectivo que dará a publicidad y que debe publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que por Memorando ME-2023-00025772-AGCBA-DGINS la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores Generales el proyecto de Informe Final denominado: "GASTOS DE CAMPAÑA"- P.A.S.O. 2023". Auditoria legal y financiera. Período 2023. Proyectos Nº 5.23.01/02/03, con Informe Ejecutivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2023, acepta las excusaciones planteadas por los Auditores Generales, Cdra. Mariela Coletta y Dr. Lisandro Mariano Teszkiewicz, por formar parte de distintos partidos políticos de éste distrito y de este modo resuelve aprobar el Informe Final denominado: "GASTOS DE CAMPAÑA"-P.A.S.O. 2023". Auditoria legal y financiera. Período 2023. Proyectos Nº 5.23.01/02/03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "GASTOS DE CAMPAÑA - PASO 2023". Auditoria legal y financiera. Período 2023. Proyectos Nº 5.23.01/02/03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, al TRIBUNAL ELECTORAL y al BOLETÍN OFICIAL CABA, el Informe Final aprobado en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 14:32:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.28 15:05:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.28 23:49:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:53:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 13:36:13 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 2095 -texto consolidado aprobado por Ley N° 6588-, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la Resolución RESCS - 2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución RESCS-2022-252-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2023, la Disposición DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente EX2023-00007509-AGCBA-COMPRAS, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Número:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC Nº 148/21 el Colegio de Auditores Generales aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales aprobó la contratación de seguro de ART para el personal del organismo conforme Anexo IV de la RESCS-2022-252-E-AGCBA-DGADMIN aprobatoria del Plan de Compras 2023.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "ART", y se realizó la afectación preventiva al presente ejercicio presupuestario.

Que, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales (DICTA 2023-82-E-AGCBA-DGLEG) y del Departamento de Personal (IF-2023-0009838-AGCBA-DTPER) quien emitió las especificaciones correspondientes, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que, se realizaron las publicaciones en el BO, UAPE, CAC, WEB, y se invitó a participar a cinco empresas inscriptas en el RIUPP, conforme IF-2023-00022451-AGCBA-COMPRAS.

Que, realizado el acto de apertura de ofertas, conforme día y hora señalados, se reciben ofertas de las empresas: FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.U, PROVINCIA ART, GALENO ART.

Que, realizado el informe interno IF-2023-00023519-AGCBA-COMPRAS se derivan las actuaciones a la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

Que, remitido dicho expediente al Departamento Administración de Personal, el mismo manifiesta, como área técnica, que no se encuentran objeciones en cuanto a las especificaciones técnicas de las ofertas recibidas.

Que, mediante Acta ACTFC-2023-7-E-AGCBA-CEO la Comisión de Evaluación de Ofertas manifiesta que todas las empresas se encuentran inscriptas en el RIUPP, no poseen deuda de AFIP y acompañan la totalidad de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la CEO confecciona el cuadro comparativo de ofertas.

Que, la empresa FEDERACION PATRONAL S.A.U. omitió incorporar el monto correspondiente a la Alícuota fija prevista en el Anexo VI, incumpliendo de esa manera el art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares, recomendando su desestimación por tal motivo.

Que, por aplicación del criterio de evaluación de ofertas establecido en el art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN, y ante el empate en el monto de la cotización entre las otras dos empresas, la CEO considera que la oferta más conveniente es la realizada por GALENO ART SA, por valorar de manera positiva los beneficios adicionales ofrecidos.

Que, conforme ello, mediante ACTFC- 2023-7-E-AGCBA-CEO, la Comisión de Evaluación de ofertas

recomienda: preadjudicar a la empresa GALENO ART SA, la contratación de un seguro de riesgos del trabajo para el personal de la AGCBA y los contratos bajo la modalidad "Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado" (RTTD), por un monto total estimado de pesos veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos treinta y seis con 98/100 (\$ 23.615.936,98.-), por haber presentado la oferta económicamente más conveniente para el Organismo, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de condiciones técnicas aprobado por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

Desestimar la oferta presentada por FEDERACION PATRONAL S.A.U por resultar inadmisible, atento no ajustarse a lo exigido en el Art.8 del Pliego de Condiciones Particulares y Anexo VI "Propuesta económica" ambos aprobados por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, ante la imposibilidad de contratar de acuerdo con la preadjudicación realizada en el Art Nº 1, se recomienda el siguiente Orden de Mérito: 1º PROVINCIA ART SA.

Que, remitido el expediente a la División de Contabilidad y Presupuesto la misma informa que existen fondos suficientes para llevar adelante la contratación.

Que, en consecuencia, considerando todo lo expuesto y constancias del expediente, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 06/23, adjudicando a la empresa GALENO ART S.A, el renglón único, para la contratación de un seguro de riesgos del trabajo para el personal de la AGCBA y los contratos bajo la modalidad "Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado" (RTTD), por un monto total de pesos veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos treinta y seis con 98/100 (\$ 23.615.936,98.-), por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN y ser la oferta más conveniente para el Organismo, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley N° 2095 texto consolidado aprobado por Ley N° 6588, la Resolución AGC N° 148/21, y conforme Acta ACTFC- 2023-7-E-AGCBA-CEO.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por FEDERACION PATRONAL S.A.U por resultar inadmisible, atento no ajustarse a lo exigido en el Art.8 del Pliego de Condiciones Particulares y Anexo VI "Propuesta económica" ambos aprobados por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, corresponde aprobar el siguiente orden de mérito, para una eventual imposibilidad de cumplimiento contractual por parte de la empresa adjudicada: 1º PROVINCIA ART SA.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley Nº 2095 texto consolidado conforme Ley Nº 6588, la Resolución AGC Nº 148/21 reglamentaria de la Ley Nº 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, y el Pliego de Condiciones Particulares y Propuesta Económica aprobado por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante el Dictamen DICTA-2023-173-E-AGCBA.DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 22 de noviembre de 2023 decidió aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública Nº 06/23, para la

contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de "Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA y adjudicar la presente contratación, de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 143° inc. a), i) y j) de la Ley 70, este Colegio resuelve

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública Nº 06/23, para la contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de "Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA por un monto mensual por agente de pesos dos mil setecientos sesenta con 71/100 (\$ 2.760,71.-), es decir un monto total estimado de pesos veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos treinta y seis con 98/100 (\$ 23.615.936,98.-), todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 102º de la Ley de Compras Nº 2095 texto consolidado conforme Ley Nº 6588, la Resolución AGC Nº 148/21, reglamentaria de la Ley de Compras Nº 2095, los pliegos aprobados mediante DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la presente contratación a la empresa GALENO ART con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane 150, piso 1º CABA, la contratación de un seguro de accidentes de trabajo para el personal de planta permanente y los contratados bajo la modalidad de "Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) de la AGCBA por un monto mensual por agente de pesos dos mil setecientos sesenta con 71/100 (\$ 2.760,71.-), es decir un monto total estimado de pesos veintitrés millones seiscientos quince mil novecientos treinta y seis con 98/100 (\$ 23.615.936,98.-) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley N° 2095 - texto consolidado conforme Ley N° 6588, y lo establecido en la Resolución AGC N° 148/21.

ARTICULO 3º: DESESTIMAR la oferta presentada por FEDERACION PATRONAL S.A.U, atento no ajustarse a lo exigido en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares y Anexo VI "Propuesta económica" ambos aprobados por DISPO-2023-155-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 4º: APROBAR en Orden de Mérito, para una eventual imposibilidad de cumplimiento contractual por parte de la empresa adjudicada a la empresa: PROVINCIA ART SA.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese, archivese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 13:19:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.28 15:05:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 11:51:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 13:54:23 -03:00

Digitally signed by sade.agoba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:04:27 -03:00

Digitally signed by sade.agoba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:33:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:39:08 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

,		. ,				
ı	N	ú	m	Δ	re	٠.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES-, la Resolución AGC N° 363/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo XI establece el régimen de licencias para su personal.

Que por la Resolución AGC N° 363/19 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Víctor Hugo Cáceres, DNI N° 14.713.944, Legajo N° 1158, con motivo de haber sido electo como integrante de la Junta Comunal 4, conforme Acordada Electoral N° 12/2019, a partir del 10 de diciembre de 2019 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

Que por la Nota Mesa de Entradas N° 709/23, el mencionado agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado en el párrafo que antecede.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 noviembre de 2023, resuelve dejar sin efecto la licencia aprobada por la resolución citada, y aprobar la reincorporación al organismo del agente Víctor Hugo Cáceres, DNI N° 14.713.944, Legajo N° 1158, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70 – texto consolidado 2018, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, aprobada por la Resolución AGC Nº 363/19, al agente Víctor Hugo Cáceres, DNI Nº 14.713.944, Legajo Nº 1158, y aprobar su reincorporación a este organismo a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 10:41:16 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 13:14:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 14:25:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.24 00:58:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:57:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:32:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:39:27 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el Decretro DCTO-2021-3-APN-PTE, la Resolución RESCS-2023-13-E-AGCBA-AGMIG, el Decreto DCTO-2023-587-APN-PTE, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 fija la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria

General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-13-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía a la agente Jauri, Natalia, DNI N° 26.621.533, Legajo N° 1124, en función de su designación por Decreto DCTO-2021-3-APN-PTE por un período de ley en el cargo de Vicepresidenta del Directorio de la Administración de Parques Nacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 716/2023, la citada agente informa que, encontrandose próximo a vencer el cumplimiento del plazo previsto en el citado Decreto, y solicita una nueva licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, con motivo de su nuevo nombramiento efectuado por decreto DCTO-2023-587-APN-PTE, a partir del 11 de noviembre de 2023.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2023, resuelve aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento efectuado mediante Decreto DCTO-2023-587-APN-PTE, en el cargo de Vicepresidenta del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente Jauri, Natalia, DNI Nº 26.621.533, Legajo Nº 1124, en función de su nombramiento en el cargo de Vicepresidenta del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, designada por Decreto DCTO-2023-587-APN-PTE, a partir del 11 de noviembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a la interesada, publíquese y archívese.
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 10:43:21 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 13:14:22 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 14:23:39 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.24 00:58:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:54:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:31:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:40:13 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX-2023-00004776-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires". Auditoria de relevamiento.

Periodo 2022. Proyecto Nº 13.23.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00024876-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-19-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022. Proyecto Nº 13.23.07, con Informe Ejecutivo

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 13:14:33 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 14:23:12 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.24 00:59:08 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:54:05 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:31:41 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 10:43:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:40:54 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

-	. ,	
	úmero	•
Τ.	umero	۰

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-121-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-121-E-AGCBA-AGMIG se prorrogó la asignación

transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a los agentes de planta permanente Lorena Yranek, Legajo N° 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, María Victoria Esquerro, Legajo N° 943 en la Dirección General de Control de Educación y Mariano Blois, DNI N°34.489.980, Legajo N° 1203, como supervisor a cargo de proyectos de auditoria en el ámbito de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de noviembre de 2023, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo de acuerdo al relevamiento realizado con las Direcciones Generales de Control, resolvió prorrogar las asignaciones enunciadas, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente, Lorena Yranek, Legajo Nº 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente Betina Canicoba, Legajo Nº 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 3: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Victoria Esquerro, Legajo Nº 943 en la Dirección General de Control de Educación, en el marco del régimen de suplencias

previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 4: Prorrogar la asignación transitoria a cargo de la supervisión de equipos de auditoria al agente de planta permanente Mariano Blois, DNI N°34.489.980, legajo N° 1203, en la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 5: Los agentes enunciadas en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 13:17:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.28 15:03:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 11:57:54 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:34:48 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:52:21 -03:00			
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:31:11 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:42:16 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,				
	111	m		'n	•
Τ.4	úı	ш	CI	·v	٠

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-53-E-AGCBA-AGMIG, RESCS-2023-122-E-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece la autonomía funcional y financiera de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 70, por mandato constitucional, establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad, como así también dispone que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que, por su parte el Art. 143 de dicha ley, enumera entre otras, las atribuciones de los Auditores Generales reunidos en Colegio, facultándolos para realizar todo acto, contrato u operación que se relacione con su competencia específica; resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad, designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes, cuidando que exista una equilibrada composición interdisciplinaria que permita la realización de auditorías y evaluaciones integradas de la gestión pública.

Que por la Resolución RESCS-2022-317-E-AGCBA-AGMIG se designó - con carácter transitorio - a la agente Hernando, Celeste Maria, Legajo Nº 156 en la Jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, siendo prorrogado su nombramiento mediante las Resoluciones RESCS-2023-53-E-AGCBA-AGMIG y RESCS-2023-122-E-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 15 de noviembre de 2023, en uso de sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo, resolvió prorrogar con carácter transitorio la designación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la designación transitoria de la agente Maria Celeste Hernando, DNI Nº 19.062.580, Legajo Nº 156, en la jefatura de la División Fondo Compensador para Jubilados y Pensionados de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, a la Dirección General de Sistemas de Información, a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Administración, para su conocimiento y notificación a la agente designada en el artículo primero, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.23 13:18:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.28 15:04:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 11:55:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:35:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 12:51:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:30:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 14:44:55 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la Resolución RESCS-2023-81-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 22 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-81-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo X del

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Fernando Neumann, Legajo N° 713, DNI N° 24.282.141, desde el 2 de mayo de 2023 y por el término de un año.

Que mediante la Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 733/2023, el citado agente solicita el cese de su licencia su reincorporación a partir del 1 de diciembre de 2023.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2023 ha resuelto dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por razones particulares del agente Fernando Neumann, Legajo N° 713, DNI N° 24.282.141,

de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por razones particulares aprobada por la Resolución RESCS-2023-81-E-AGCBA-AGMIG del agente Fernando Neumann, Legajo N° 713, DNI N° 24.282.141, y aprobar su reincorporación a este organismo desde el 1 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 16:39:58 -03:00

	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.30 17:12:17 -03:00			
	Digitally signed by sade agoba gob.ar Date: 2023.12.01 11:29:39 -03:00			
!	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.01 15:32:42 -03:00			
!	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 10:56:34 -03:00			
	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:14:32 -03:00			
	Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:30:39 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 22 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 717/2023, el agente Fernando Santiago, Legajo 548, solicitó la licencia académica con goce de haberes prevista en el citado convenio, a fin de asistir al Seminario "Transparencia y rendición de cuentas", dictado por Instituto de

Estudios Fiscales (España), y AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a realizarse del 21 al 24 de noviembre de 2023,en elCentro de Formación de Montevideo.

Que de acuerdo a los informes técnicos remitidos mediante los Memorandos ME-2023-00026368-AGCBA-DTPER y ME-2023-00026107-AGCBA-UORRHH, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 22 de noviembre de 2023, resolvió aprobar la licencia con goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 23 del Anexo X "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: "La Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede otorgar licencias a sus agentes por razones de servicio, cuando deban realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos o técnicos o participar en conferencias o congresos, con o sin goce de haberes. Al término de esa licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe correspondiente. La falta de presentación del mismo, es incluida en el legajo del agente y tenida en cuenta en su oportunidad. El agente debe prestar servicios por un término igual al doble de la licencia concedida antes de solicitar el otorgamiento de una nueva licencia por la misma causa. En todos los casos, esta licencia nunca puede exceder de 2 (dos) años, continuos o no...", de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 23 del Anexo X del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, del agente Fernando Santiago, Legajo 548, desde el 21 al 24 de noviembre de 2023, a fin de asistir al Seminario "Transparencia y rendición de cuentas", dictado por Instituto de Estudios Fiscales (España), y AECID - Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, a realizarse en elCentro de Formación de Montevideo. Al término de la licencia, el agente deberá presentar por escrito el informe

correspondiente. La falta de presentación del mismo, será incluida en su legajo y tenida en cuenta en su oportunidad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 16:39:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.30 17:12:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.01 11:15:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.01 15:32:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 10:57:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:14:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:31:10 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX–2023-00004763-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Ciudad Emergente". Auditoria de gestión. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00025960-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-20-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Ciudad Emergente". Auditoria de gestión. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Ciudad Emergente". Auditoria de gestión. Periodo 2022. **Proyecto N**° **13.23.06**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.30 17:12:29 -03:00	
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.01 11:15:55 -03:00	
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.01 15:33:41 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 10:57;34 -03:00	
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:14:54 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 16:40:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:31:27 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,				
N	'n	m	6	r():

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 26 de abril y 3 de mayo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el citado convenio se contempló el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que, considerando las necesidades del organismo y en uso de sus atribuciones, el Colegio de Auditores Generales en las sesiones del 26 de abril y 3 de mayo de 2023, decidió contratar bajo el aludido régimen a Lombardo, Claudia, DNI N° 25.664.574; Seco, Giuliana, DNI N° 43.093.231 y Corbetta, Julio, DNI N° 25.705.788, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en la resolución citada.

Que, de conformidad con los informes elevados mediante los Memorandos ME-2023-00010465-AGCBA-DVCOL y ME-2023-00010465-AGCBA-DVCOL, se dan por cumplimentados los requisitos para llevar adelante la contratación enunciada, en los términos de las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Lombardo, Claudia, DNI N° 25.664.574, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 por la suma mensual de \$ 350.000.- (pesos tres cientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Seco, Giuliana, DNI N° 43.093.231, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 por la suma mensual de \$ 170.000.- (pesos ciento setenta mil).

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE por aprobada, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Corbetta, Julio, DNI N° 25.705.788, desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 por la suma mensual de \$ 190.000.- (pesos ciento noventa mil).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.29 16:39:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.11.30 17:13:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.04 11:32:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 00:13:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 10:58:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:15:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.05 11:31:46 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N TT	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 756/2023, la agente Vanina Squetino, DNI N° 29.692.324, Legajo N° 1471, solicita una licencia sin goce de haberes por cargo electivo en función de su nombramiento como Miembro de la Junta Comunal N°1, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2023-00027158-AGCBA-DTPER, informa que la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA "Régimen de Licencias", para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, decidió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo electivo de la agente Vanina Squetino, DNI Nº 29.692.324, Legajo Nº 1471, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento como Miembro de la Junta Comunal Nº1, a partir del 10 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.



Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:16:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:24:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:25:10 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

11	m	Δ	ro	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N° 307/22, la Nota NO-2023-140885967-APN-CNCE-MEC, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 307/22, se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del agente Juan José Tufaro, Legajo N° 56, DNI N° 16.766.862 en función de su nombramiento en el cargo de Vocal del Directorio de la Comisión Nacional de Comercio Exterior de la Secretaria de Comercio de la Nación

Que por Nota Mesa de Entradas Nº 771/2023, el agente Juan José Tufaro, Legajo Nº 56, DNI Nº 16.766.862 informó la renuncia efectuada al aludido cargo mediante la Nota NO-2023-140885967-APN-CNCE-MEC y solicita se le apruebe la licencia por ejercicio de cargo electivo gremial prevista en el citado convenio.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2022-00027393-AGCBA-DTPER, informa que el agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA "Régimen de Licencias".

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, en atención a lo informado y de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, resuelve dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por la Resolución AGC N° 307/22, y aprobar la licencia solicitada por el agente Juan José Tufaro, Legajo N° 56, DNI N° 16.766.862, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 2 de diciembre de 2023, la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía aprobada por la Resolución AGC N° 307/22 al agente Juan José Tufaro, Legajo N° 56, DNI Nº 16.766.862.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, con goce de haberes por ejercicio de cargo electivo

gremial, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Juan José Tufaro, Legajo Nº 56, DNI Nº 16.766.862, en función de su nombramiento en el cargo de Secretario Sindical Adjunto de la Asociación del Personal de Organismos de Control (APOC) para el período 30/4/23-30/4/27, ad referéndum de la acreditación del acto administrativo que lo designa, desde el 2 de diciembre de 2023 y por el término de que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar

Digitally signed by sade.agcba.gob.a

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:01:02 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:15:57 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:22:17 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:25:31 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX–2023-00004701-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Infraestructura Social. Mantenimiento y mejoras de la infraestructura edilicia de los establecimientos de

programas sociales". Auditoria de relevamiento. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 9.23.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Desarrollo Social mediante IF-2023-00026277-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTA-2023-00026122-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Infraestructura Social. Mantenimiento y mejoras de la infraestructura edilicia de los establecimientos de programas sociales". Auditoria de relevamiento. Periodo bajo examen 2022. Proyecto N° 9.23.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Infraestructura Social. Mantenimiento y Mejoras de la Infraestructura Edilicia de los Establecimientos de Programa Sociales". Tipo de Auditoría: Relevamiento. Periodo bajo examen 2022. Proyecto Nº 9.23.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.06 21:40:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 12:45:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 12:52:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 12:52:08 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:17:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:26:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:26:13 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N TT	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00004033-AGCBA-UDEPE, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 29 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "BA Migrante". Auditoría de Gestión. Período 2022. Proyecto Nº 12.23.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales mediante IF-2023-00026244-AGCBA-UDEPE elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de la aludida Unidad, ACTA-2023-00026156-AGCBA-UDEPE, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de noviembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "BA Migrante". Auditoría de Gestión. Período 2022. Proyecto Nº 12.23.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "BA Migrante". Auditoría de Gestión. Período 2022. Proyecto Nº 12.23.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.06 21:41:19 -03:00

Digitally Date: 20	v signed by sade.agcba.gob.ar 023.12.07 12:46:01 -03:00			
Digitally Date: 20	r signed by sade.agcba.gob.ar 023.12.07 12:51:51 -03:00			
Digitally Date: 20	v signed by sade.agcba.gob.ar 023.12.07 12:52:09 -03:00			
Digitally Date: 20	r signed by sade.agcba.gob.ar 023.12.07 13:17:27 -03:00			
Digitally Date: 20	v signed by sade agcba.gob.ar 023.12.07 13:26:13 -03:00			
Digitally Date: 20	v signed by sade.agcba.gob.ar 023.12.07 13:27:02 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N TT	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 759/2023, la agente Iara Surt, DNI N° 40.134.622, Legajo N° 1381, solicita una licencia sin goce de haberes por cargo electivo en función de su nombramiento como Presidenta de la Junta Comunal N°7, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Que el Departamento de Administración de Personal mediante Memorando ME-2023-00027379-AGCBA-DTPER, informa que la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA "Régimen de Licencias", para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, decidió aprobar la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 24 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo electivo de la agente Iara Surt, DNI N° 40.134.622, Legajo N° 1381, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento como Presidenta de la Junta Comunal N° 7, a partir del 10 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.



Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:16:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:25:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 13:27:51 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,	
N	um	ero:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el artículo 143 de la Ley N° 70, entre las acciones y deberes conferidos a los Auditores Generales reunidos en Colegio, prescribe la de elevar anualmente a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Plan Anual de Auditoría a los fines de su aprobación.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de noviembre de 2023, resolvió aprobar el Plan Anual de Auditoria para el año 2024.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 inciso e) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ejerce la representación legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el PLAN ANUAL de AUDITORÍA para el año 2024 conforme lo detallado en Anexo.

ARTÍCULO 2°: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Publíquese, archívese.

Se embebe Anexo.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 17:21:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:10:41 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:25:37 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:57:16 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:19:31 -03:00		
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:19:26 -03:00		
Digitally signed by sade agcba gob.ar Date: 2023.12.08 14:24:32 -03:00		



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente EX-2023-00012007-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Consejo de la Magistratura - Oficina de Ética Pública". Auditoria de gestión. Periodo 2021.

Proyecto N° 11.22.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2023-00027045-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTFC-2023-10-E-AGCBA-DGJUS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Consejo de la Magistratura - Oficina de Ética Pública". Auditoria de gestión. Periodo 2021. Proyecto N° 11.22.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Consejo de la Magistratura - Oficina de Ética Pública". Auditoria de gestión. Periodo 2021. Proyecto Nº 11.22.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:57:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:08:42 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:19:56 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:56:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:19:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:19:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:24:51 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	۰
_ 1 ⊿	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00016046-AGCBA-DGINS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos, segú lo tramitado por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información". Auditoria legal y financiera. Período 2021. Proyecto Nº 5.22.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante ME-2023-00028750-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2023-16-E-AGCBA-DGINS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información". Auditoria legal y financiera. Período 2021. Proyecto N° 5.22.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información". Auditoria legal y financiera. Período 2021. Proyecto Nº 5.22.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 16:51:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:08:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:57:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:19:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:19:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:16:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:25:12 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,	
	úme	ro.
_ 1 ⊿	umc	LV.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00009621--AGCBA-DGINS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos, de conformidad con lo tramitado por el citado expediente, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico". Auditoria de gestión. Período 2022. Proyecto N° 5.23.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante ME-2023-00028750-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2023-16-E-AGCBA-DGINS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico". Auditoria de gestión. Período 2022. Proyecto N° 5.23.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico". Auditoria de gestión. Período 2022. Proyecto Nº 5.23.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 16:52:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:10:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:57:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:18:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:18:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:15:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:25:37 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	П	m	e	rc):

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 786/2023, la agente Yamila Iphais Fuxman, DNI N° 30.494.138, solicita una licencia sin goce de haberes por cargo electivo en función de su nombramiento como Miembro de la Junta Comunal N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 10 de diciembre de 2023, que acredita con la Resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Administración de Personal y la Unidad Operativa de Recursos Humanos, como áreas técnicas, mediante los Memorandos ME-2023-00028846-AGCBA-DTPER y ME-2023-00028754-AGCBA-UORRHH, informan que la agente cumple con los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA "Régimen de Licencias", para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, decidió aprobar la licencia solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por cargo electivo de la agente Yamila Iphais Fuxman, DNI Nº 30.494.138, Legajo Nº 1584, de acuerdo a lo previsto en el Anexo X del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su nombramiento como Miembro de la Junta Comunal Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 10 de diciembre de 2023 y por el término que permanezca en el aludido nombramiento.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 16:53:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:11:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:18:12 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:58:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:18:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:14:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:26:07 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N T	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución RESCS-2023-130-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución RESCS-2023-130-E-AGCBA-AGMIG se aprobó la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al agente Santiago Eugenio Espil, Legajo N°1472, DNI N° 34.585.465, para ejercer un cargo de Diputado Nacional.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 790/2023, el agente enunciado informa el cese en el ejercicio de su cargo de Diputado Nacional y solicita su reincorporación al organismo a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, resolvió dejar sin efecto la licencia otorgada por la resolución citada y aprobar la reincorporación del agente Santiago Eugenio Espil, Legajo N° 1472, DNI N° 34.585.465, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución RESCS-2023-130-E-AGCBA-AGMIG al agente Santiago Eugenio Espil, Legajo N°1472, DNI N° 34.585.465, y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 18:34:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:11:21 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:17:47 -03:00	,		
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:58:38 -03:00	r		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:18:20 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:14:00 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:26:32 -03:00	,		



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N	ń	m	Δ	rn	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, Expediente EX–2023-00017797-AGCBA-DGCUL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, de acuerdo al expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Industrias Creativas". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Cultura y Turismo mediante IF-2023-00028314-AGCBA-DGCUL elevó al Colegio de Auditores el proyecto de informe final para su tratamiento.

Que considerando el proyecto elevado, y el Acta de la Comisión de Supervisión ACTFC-2023-21-E-AGCBA-DGCUL de la Dirección General aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Industrias Creativas". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Industrias Creativas". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022. Proyecto N° 13.23.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:34:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:01:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:07:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:58:57 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:18:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:12:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:26:52 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N T	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00006854-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 4.21.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por el Expediente citado elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales, mediante IF-2023-28066-AGCBA-DGECO.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la dirección referida, constituida con fecha 22 de noviembre de 2023, conforme ME-2023-00027091-AGCBA-DTACO, el Colegio de Auditores Generales en sesión del 6 de diciembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 4.21.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Control de los Recursos de la CABA". Auditoría financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto Nº 4.21.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:01:36 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:06:42 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:59:18 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:17:53 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:12:36 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:37:55 -03:00 Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:27:12 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

11	m	Δ	ro	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX -2022-00004793-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Inclusión Educativa". Auditoria de gestión. Periodo bajo

examen 2021. Proyecto N° 2.22.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2023-00028162-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el acta ACTFC-2023-14-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Inclusión Educativa". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO.

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Inclusión Educativa". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:34:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:01:21 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:06:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 20:59:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:17:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:11:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:27:35 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00003643-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subsecretaria de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones". Auditoría legal y financiera. Período bajo

examen: 2022. Proyecto N° 4.23.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por el Expediente citado elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales, mediante IF-2023-27788-AGCBA-DGECO.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por acta ACTFC-2023-11-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores en sesión del 6 de diciembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Subsecretaria de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto Nº 4.23.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Subsecretaria de Desarrollo Económico, Promoción de Inversiones". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2022. Proyecto Nº 4.23.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:38:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:01:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:06:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:00:01 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:17:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:11:33 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:27:57 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,				
N	11	m	P	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX -2022-00022051-AGCBA-DGEDU, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Educación se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa".

Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto Nº 2.22.08.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que por el expediente citado, la Dirección General de Control de Educación elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores mediante IF-2023-00028162-AGCBA-DGEDU.

Que considerando el proyecto referido, y el acta ACTFC-2023-14-E-AGCBA-DGEDU, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 2.22.08, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto Nº 2.22.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:35:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:02:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:06:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:00:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:17:14-03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:11:12-03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:28:18 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

N.T	·	
IN	úmero:	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00005473-AGCBA-DGECO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen:

2020. Proyecto N° 4.21.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por el Expediente citado elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales, mediante IF-2023-27797-AGCBA-DGECO.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por acta ACTFC-2023-11-E-AGCBA-DGECO de la Comisión de Supervisión de la dirección referida, el Colegio de Auditores en sesión del 6 de diciembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 4.21.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 4.21.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:40:38 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:02:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:05:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:00:41 -03:00

Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:16:59-03:00

Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:10:55-03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:28:38 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

_						
- 1	Jrí	m	n	Δ	rn	٠.

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX–2023-00016635-AGCBA-UDEPE, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Redes Ambientales". Auditoría de relevamiento. Período 2022. Proyecto N° 12.23.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Unidad de Proyectos Especiales mediante IF-2023-00028393-AGCBA-UDEPE elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión de la aludida Unidad, ACTFC-2023-9-E-AGCBA-UDEPE, el Colegio de Auditores en la sesión del 6 de diciembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Redes Ambientales". Auditoría de relevamiento. Período 2022. Proyecto N° 12.23.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Redes Ambientales". Auditoría de relevamiento. Período 2022. Proyecto Nº 12.23.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:33:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:02:28 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:05:34 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:00:55 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:16:45 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:10:40 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:28:57 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	. ,				
	111	m		'n	•
Τ.4	úı	ш	CI	·v	٠

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00004115-AGCBA-DGOBR la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mantenimiento Integral de Edificios de la Policía de la Ciudad". Auditoría legal

financiera y técnica. Período bajo examen: 2021. Proyecto Nº 1.22.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2023-00027374-AGCBA-DGOBR la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos por Acta ACTFC-2023-11-E-AGCBA-DGOBR, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Mantenimiento Integral de Edificios de la Policía de la Ciudad". Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 1.22.10, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Mantenimiento Integral de Edificios de la Policía de la Ciudad". Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 1.22.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:35:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:02:41 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:05:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:01:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:16:27 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:10:24 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:29:17 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00010934-AGCBA-DGINS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro". Auditoria legal. Período 2021. Proyecto N° 5.22.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante IF-2023-00027662-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-14-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro". Auditoria legal. Período 2021. Proyecto N° 5.22.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Subsecretaria de Registros, Interpretación y Catastro". Auditoria legal. Período 2021. Proyecto Nº 5.22.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:41:22 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:02:54 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:05:04 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:01:45 -03:00			

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:16:14 - 03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:10:04 - 03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:29:47 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N T	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2023-00017404-AGCBA-DGOBR la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" y "Mantenimiento Integral

Metrobus" Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2020-2021. Proyecto N° 1.21.07 y 1.22.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2023-00027368-AGCBA-DGOBR la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos por Acta ACTFC-2023-10-E-AGCBA-DGOBR, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" y "Mantenimiento Integral Metrobus" Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2020-2021. Proyecto N° 1.21.07 y 1.22.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Mejoramiento de las Vías de Tránsito Peatonal y Vehicular" y "Mantenimiento Integral Metrobus" Auditoría legal financiera y técnica. Período bajo examen: 2020-2021. Proyecto Nº 1.21.07 y 1.22.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:42:00 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:03:07 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:04:48 -03:00		
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:02:14 -03:00		

Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agoba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:16:00 -03:00

Digitally signed by sade.agoba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:09:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:30:06 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX-2022-00018319-AGCBA-DGSAL, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz". Auditoria de gestión. Año 2020.

Proyecto N° 3.21.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, mediante IF-2023-0002630-AGCBA-DGSAL, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2023-15-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: "Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz". Auditoria de gestión. Año 2020. Proyecto N° 3.21.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz". Auditoria de gestión. Año 2020. Proyecto N° 3.21.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:03:20 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:04:34 -03:00	
Digitally signed by sade agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:02:28 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:15:41 -03:00	
Digitally signed by sade agcba gob.ar Date: 2023.12.08 14:09:28 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:42:50 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:30:27 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

	úmero:	٠
Τ.4	umer v.	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente EX -2022-00022467-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Desarrollo Social se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección General de Desarrollo Habitacional". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto Nº 9.22.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada Dirección General de Control de Desarrollo Social mediante IF-2023-00028608-AGCBA-DGDSO, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que considerando el proyecto referido, y el acta ACTFC-2023-11-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Dirección General de Desarrollo Habitacional". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 9.22.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Dirección General de Desarrollo Habitacional". Auditoria de gestión. Periodo bajo examen 2021. Proyecto N° 9.22.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:45:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:03:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:04:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:02:44 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:15:25 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:09:14 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:30:51 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

•	T /				
- 1	N T	m	ΔI	rn	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el expediente EX2023-00011969-AGCBA-DGJUS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Consejo de la Magistratura - Centro de Justicia de la Mujer". Auditoria de relevamiento. Periodo

2022 – Proyecto N° 11.23.02.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante IF-2023-00028332-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTFC-2023-9-E-AGCBA-DGJUS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: "Consejo de la Magistratura - Centro de Justicia de la Mujer". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022 – Proyecto N° 11.23.02, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Consejo de la Magistratura - Centro de Justicia de la Mujer". Auditoria de relevamiento. Periodo 2022 – Proyecto Nº 11.23.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 15:44:37 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:03:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:03:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:03:02 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:15:04 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:09:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:31:11 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoria General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que de su parte, la Ley N° 325 aprueba en lo pertinente, las normas de funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en su artículo 4° aprueba la primera Estructura Orgánico Funcional, Responsabilidades Primarias y Acciones de este

organismo de control externo hasta el nivel de Departamento, como así también la distribución de funciones y asignación de responsabilidades de las distintas áreas que integran el organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del día 6 de diciembre de 2023, en uso de sus atribuciones, ha resuelto dejar sin efecto los nombramientos en los cargos de Directoras/es de Proyecto de la AGCBA, conforme se detalla en Anexo de la presente

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el cese al 9 de diciembre de 2023, de las designaciones de los cargos de Directores/ras. de Proyecto, que se enuncian en el Anexo que se embebe, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 18:35:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:11:36 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:17:29 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:03:36 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:14:48 -03:00			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:08:39 -03:00			
Date: 2023.12.08 14:08:39 -03:00			
Digitally signed by sade ancha gob ar			
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:31:34 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

11	m	Δ	ro	•

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Ley Nº 325, la Resolución AGC Nº 409/19, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 6 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Ley Nº 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC Nº 409/19 se designó a la Lic. Patricia Alejandra Caseres,

DNI N° 23.454.777 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Administración de la AGCBA.

Que mediante Nota ingresada por la Mesa de Entrada N° 796/2023, la Lic. Patricia Alejandra Caseres, DNI N° 23.454.777, presenta su formal renuncia al cargo enunciado, a partir del 10 de diciembre de 2023.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 6 de diciembre de 2023 en uso de sus atribuciones, resuelve aceptar la renuncia presentada por la agente mencionada y delegar provisoriamente la firma de la Dirección General de Administración de la AGCBA al agente Lic. Antonio Willi, DNI N° 32.639.626, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR a partir del 10 de diciembre de 2023, la renuncia de la Lic. Patricia Alejandra Caseres, DNI N° 23.454.777 al cargo de Directora General de la Dirección General de Administración de la AGCBA, oportunamente designada por la Resolución AGC N° 409/19.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR desde el 10 de diciembre de 2023, en forma provisional y hasta la designación de Director/ra. General de Administración, la firma de la Dirección General de Administración de la AGCBA, al agente, Lic. Antonio Willi, DNI N° 32.639.626, manteniendo igualmente las funciones y competencias propias de su cargo de Jefe del Departamento Financiero Contable dependiente de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 18:39:09 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:11:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 19:17:10 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.07 21:10:00 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 10:14:23 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:07:26 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 14:32:28 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 6 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 6 de diciembre de 2023, decidió aprobar pases de área, quedando sujetos a las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, que se puedan producir.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR a partir del 10 de diciembre de 2023 y por el término de 90 días, las asignaciones y pases de área que a continuación se describen, sujetas a las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo que se relevarán al término de este plazo:

- -Agustina Zorilla, Legajo N° 1480, a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- -Maria Silvia Gomez, Legajo N° 452, a la DG de Sistemas de Información.
- -Martin Gasparet, Legajo N° 669, a la DG de Economía, Hacienda y Finanzas.
- -Patricia San Martín, Legajo Nº 690, a la DG de Cultura y Turismo.
- -Nahuel Ponces Gallo, Legajo N° 850, a la DG de Economía, Hacienda y Finanzas.
- -Ximena Luques, Legajo N° 873, a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- -Tamara Galanternik, Legajo N° 961, a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- -Santiago Petrera, Legajo Nº 989, a la DG de Obras y Servicios Públicos.
- -Federico Franchi, Legajo Nº 1026, a la DG de Cultura y Turismo.
- -Elizabeth Sancassanni, Legajo N° 1049, a la DG de Desarrollo Social.
- -Magali Hernandez Marino, Legajo Nº 1236, a la DG de Sistemas de Información.
- -Victoria Solomita, Legajo Nº 1453, a la DG de Sistemas de Información.

- -Maria Pia Di Tella, Legajo N° 1479, a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- -Andrea Fiscella, Legajo N° 1481, a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- -Milagros Paz Cetrángolo, Legajo N° 1539, a la DG de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- -Rocío Fernández, Legajo Nº 1266 a la División de Legajos de la DG de Administración.
- -Andrea, Ortega, Legajo N° 1392 a la DG de Obras y Servicios Públicos.
- -Lucas Coria, Legajo Nº 1279 a la DG de Educación.
- -Mariano Gracias, Legajo N° 1600, a la Dirección General de Desarrollo Social, desde el 1 de diciembre de 2023.
- -Martina Caresano, Legajo Nº 1305, a la DG de Desarrollo Social.
- -Mara Graciela Melul, Legajo N°240 a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación a los agentes, a las Direcciones Generales de destino enunciadas en el Artículo 1° de la presente, a la Dirección General de Sistemas de Información y a la Dirección General de Planificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2023.12.08 11:04:17 -03:00

Digitall Date: 2	ly signed by sade.agcba.gob.ai 2023.12.08 12:04:46 -03:00	г		
Digitall	ly signed by sade.agcba.gob.ar 2023.12.08 12:19:06 -03:00	r		
Date: 2	2023.12.08 12:19:06 -03:00			
Digital Date: 2	ly signed by sade.agcba.gob.a 2023.12.08 12:24:32 -03:00	r		
Digitall Date: 2	ly signed by sade.agcba.gob.ar 2023.12.08 14:59:54 -03:00	r		
Digitall Date: 2	ly signed by sade.agcba.gob.ai 2023.12.08 15:48:07 -03:00	r		
Digitall Date: 2	ly signed by sade.agcba.gob.aı 2023.12.08 15:48:58 -03:00	r		